

## PRÓLOGO

Este libro de José María Martínez de Pisón es muy interesante y me atrevo a asegurar que bastante importante para la filosofía jurídica española. He tenido el pequeño privilegio de discutir con el autor, como él mismo lo recuerda, no pocos de sus pasajes y su correspondiente bibliografía. Al mismo tiempo, me alegra que la iusfilosofía española rompa por una vez con esa obsesión manifestada, sobre todo entre nuestra juventud, por la importación mimética de las ideas y los métodos anglosajones (particularmente norteamericanos). No se trata solamente de propugnar un cierto nacionalismo cultural bien temperado, aunque también legítimo por ser hoy necesario e insuficiente a todas luces. Sino de no caer en el papanatismo de conocer lo último de lo último en la discusión «individualismo-comunitarismo» y ser unos perfectos ignorantes en lo tocante a la filosofía jurídica de Pi i Margall, Fernando de los Ríos o al deslinde entre el Estado y las iglesias del fabuloso Manuel Azaña. Con sorna y paráfrasis del siempre agudo filósofo Rubert de Ventós, se podría decir que «hay vida después de» Ronald Dworkin, Rawls o Rorty. Y, ya con la faz seria, se debe afirmar que no saber nuestra propia y rica historia del pensamiento (por ejemplo, no tener ni noticia de la obra de José María Blanco White), es propio de filósofos del derecho sin pasado y sin cultura propia. Es peculiar también de quien cree que nuestro hispánico escenario acoge siempre una sucesión de ortodoxias de los vencedores y nunca un inmenso sacrificio inquisitorial de los heterodoxos que nos antecedieron, llámense erasmistas, alumbrados, judíos inmanentistas o moriscos cantores del agua y la sencillez de la pobreza dignificada por el trabajo. En dirección contraria a ese pensar autosatisfecho, emociona leer que la reducida biblioteca del maldito entre los malditos Baruch Spinoza, el de la *Sinagoga vacía* de Gabriel Albiac, contenía las obras completas de Góngora y Quevedo. Porque situarse únicamente en la perspectiva de la ortodoxia no es sino deambular por las trilladas rutas de la pereza y la hipocresía. La visible e imperfecta libertad de hoy tiene sus cos-

tes; y prescindir de los mismos es tanto como invisibilizar la relación existente entre el esfuerzo liberador de los muchos intelectuales exiliados, de los condenados por los Consejos de Guerra y el Tribunal de Orden Público del General Franco y el disfrute general de los actuales derechos fundamentales constitucionalizados. Entre los que se encuentra por demás el de la libertad religiosa e ideológica recogida en el texto de la Constitución de 1978.

Aunque no es satisfactoria la actual fórmula constitucional de separación entre Iglesia y Estado, y así lo explica Martínez de Pisón, el camino para la obtención de algún que otro amojonamiento entre esos dos territorios del poder ha sido ciertamente arduo. Un sedimento de siglos, desde la torcedura del prometedor Renacimiento a manos de unos príncipes más papistas que el Papa hasta la actualidad, es el soporte de una determinada cultura católica y española, a mi juicio bien poco cristiana, que ha sido consustancial al ejercicio del poder entremezclado de la Iglesia de Roma y el Estado español. Cuyo último producto fué el Régimen de Franco con su cordón umbilical que le unía poderosamente al ideario de la Restauración borbónica y a su organización nada laica de la institución estatal. Fernando de los Ríos, en un hermoso trabajo de 1926 titulado *Religión y Estado en la España del siglo XVI*, hacía arrancar estos nuestros problemas desde esa humanista fecha. Si a ello le añadimos que la humanidad, y la gente de España claro, han catado las libertades civiles -recuerda Fernando de los Ríos- desde fecha «muy reciente», podemos deducir que la libertad religiosa sin trabas ha sido una muy *rara avis* en nuestra sociedad. Y si sin esa elección libre de las ideas religiosas no es posible vivir constitucionalmente, como afirmaba cargado de razones Blanco White, nuestra existencia efectivamente constitucional tiene muy corta duración: desde 1978, sin contar con los leves y meritorios respiros modernizadores (hoy clasificados por el intelecto dominante con el paleta tópico del «desorden») de las dos Repúblicas españolas.

*Azorín*, que no es un santo de mi particular devoción, antes de officiar como esteta del régimen franquista, antes de convertirse en el académico de las palabras «estiraditas» bajo el peso de los «macizos diccionarios» en el burlesco retrato del antifascista Eugenio Granell desde su exilio americano, escribió reflexiones históricas de auténtico talento crítico. En su artículo de 1904 *Silvela, trabaja* es, pues, *Azorín* quien construye -en conversación con Silvela- una imponente descripción de los fundamentos religiosos de nuestra cultura:

"Baltasar Gracián, jesuita, probabilista insigne, una de cuyas máximas fundamentales era: «sin mentir, no decir todas las verdades», ¿no ha escrito también, como resumen de toda su doctrina, que debemos

ser fuertes, implacables, es decir, que debemos ser como leones, y que «cuando no pueda uno vestirse la piel de león, vístase la de la vulpeja»? Véase cómo el ideal ético de un pueblo de aventureros y conquistadores, de hombres adoradores de la fuerza, que hacían tabla rasa, en sus relaciones privadas, de toda ley tradicional, llegaba a ser, por vías sinuosas y escondidas, una exaltación y una apología de la fuerza. Y véase también, por qué combinaciones incomprensibles de las cosas, una Orden religiosa, la más disciplinada y universal del catolicismo, ha fundado y propagado ardientemente una ética profundamente anticristiana".

¡Cuántas verdades y dolores sin cuento de generaciones completas encierran estas palabras de *Azorín*! Dejemos hoy a los jesuitas que no se dedican ya a ser la voz sinuosa del poderoso que tanto -y no siempre con tino- les diera que hablar a republicanos y literatos como Vicente Blasco Ibáñez. Tengo una buena opinión de la Compañía de Jesús, refrendada por el ejemplo de varios y excelentes amigos sacerdotes. Esto, a pesar de haber sido educado (entre otros clérigos) durante varios cursos por los jesuitas, cuya rancia docencia española en los años cincuenta se parecía más a la de la novela *A.M.D.G* de Pérez de Ayala que a los muy dignos seguidores del Nuevo Testamento que he conocido posteriormente. Y dejemos a los jesuitas, porque hay quienes se creen en la Iglesia actual que les han reemplazado. No tras los pasos de San Francisco Javier ni en la senda de las todavía sobrecogedoras misiones paraguayas, sino en su labor de entendimiento, asesoría y reparto de beneficios, con los herederos del bando tradicional del rico Epulón en versión española. Al menos, así lo ha escrito Gonzalo Fernández de la Mora en su obra memorística *Río arriba*. Empresa eclesial la del ex-ministro de Franco que, por su connivencia con la dictadura y su presente defensa de la ultraortodoxia, hace notoriamente cierto el viejo dicho: «nunca segundas partes fueron buenas».

Pero volvamos a *Azorín* y su crítica a los jesuitas de antes, aplicable, desde luego, a sus imitadores actuales. Son propagandistas de «una ética profundamente anticristiana». Creo que a José María Martínez de Pisón, también discípulo de los jesuitas, le sobresalta debidamente la presencia de esa ética, de esa inadaptación eclesial al mundo de nuestro tiempo. Le inquieta, y así lo hace notar, esa distancia episcopal española de *La Verdad os hará libres* con la democracia y el pluralismo, la relativización de estos valores cuya realidad tanto nos ha costado conseguir, en pro de una distinción entre el bien y el mal, de carácter premoderno, cuya llave se guardan para sí estos jerarcas de la Iglesia católica de nuestro tiempo.

Iglesia de escaso sentido autocrítico. El asesinato colectivo de españoles en 1936 fue llamado Cruzada y lo que vino después de la guerra, sus decenas de miles de muertes y torturas que no se deben olvidar, se auto-proclamó confesional y católico con el visto bueno de los obispos de la época. En cambio, y en lugar de rechazar ese funesto pasado, el actual Pontífice del Vaticano se dedica a beatificar a los frailes y clero asesinados por el bando llamado «rojo». Ni siquiera se ha tomado la molestia de reconocer su martirio a los sacerdotes nacionalistas catalanes y vascos, como el insigne *Aitzol*, fusilados por las tropas de Franco.

¿Y qué decir de la responsabilidad eclesial en la creación social de una hipocresía moral con unos cuantos siglos a sus espaldas? El colosal intelectual portugués Oliveira Martins, en su artículo de 1870 *Liberdade de cultos*, criticaba que la religión católica del Estado, española y portuguesa, había engendrado una devaluación del sentimiento religioso auténtico:

"La religión, entre nosotros, es una conveniencia social para los políticos; una superstición elegante, para las mujeres; un viejo hábito banal, para el pueblo, para la mayoría".

El «trueno vestido de nazareno» de nuestro Machado es el mismo español y católico que hacía «tabla rasa» de toda ética en su conducta privada del anterior retrato de *Azorín*. La *Filosofía del Derecho* de Hegel, en un Agregado a su parágrafo 140, despliega una crítica a este tipo de catolicismo que nunca hay que perder de vista. Catolicismo probabilista y creador -dice Hegel- de «los hipócritas religiosos (los *Tartuffes*), que se someten a todas las ceremonias, que incluso pueden ser piadosos, pero que por otro lado hacen todo lo que quieren». Desde luego, reglas como el respeto al prójimo o la práctica de la caridad bien entendida con los demás no rezan con quienes creen a pies juntillas en la máxima tan horrenda como española: «por la caridad nos entró la peste».

Además, al pensamiento casuista la universalidad del Derecho, la democracia constitucional, le molestan tanto como la idea misma de la igualdad. Su continuo «afirmar el mal como bien», que decía Hegel, no quiere la democracia sino otro principio muy bien captado por este filósofo alemán: el de *autoridad*. Una autoridad es la que determina «la moral y el bien» en esa cultura de la ocasionalidad ética del catolicismo definida por Hegel a las mil maravillas. Y una visión jerárquica del mundo y de los seres humanos, contraria a los postulados de Jesucristo y su amor al prójimo, es la que está latente -y a veces patente- en esa conducta eclesial y en quienes la practican. Atalaya desde la que la jerarquía se justifica todo a sí misma, hasta su sangrienta Cruzada, en una actitud que Hegel repro-

cha en particular a «los jesuitas», porque «han trabajado y multiplicado al infinito estos casos de conciencia».

Y una mala imitación de ese auténtico jesuitismo sigue presente en esa misma Iglesia. Actitud que explica fenómenos tan injustificables como el sitio subalterno de la mujer en esa religión, cuando la sociedad entera camina con rapidez por otros derroteros de liberación de las féminas en todos los sentidos.

Este libro desmenuza todas estas cuestiones religiosas y algunas más; penetra así por la brecha ya abierta por otros filósofos del Derecho como Gregorio Peces-Barba y Luis Prieto-Sanchís. Un trabajo que no hay que abandonar, dado que ahí sigue el desafortunado artículo 16 de la Constitución española que, junto a la aconfesionalidad del Estado, formula una mención expresa a la Iglesia católica y un «principio de cooperación» que, según lo resume con buena puntería Martínez de Pisón: «empaña la aconfesionalidad del Estado».

Artículo 16 en el que se nota el peso de la Iglesia en el proceso constituyente. Pero también manifiesta esta norma un viejo pensamiento de Carl Schmitt que es de todo punto preciso criticar. Al decir de Schmitt, el artículo 135 de la Constitución de Weimar sobre la «libertad religiosa» no se debía de interpretar jamás en un sentido de «privatizar» la religión, de considerarla reducida al ámbito de la intimidad como en el liberalismo de otros países occidentales. Lo que había que hacer era, en la hermeneútica schmittiana, darle un significado «iuspublicista» a la práctica religiosa y concebir a las iglesias como «garantías institucionales» dotadas de una dimensión propia de «poder público». En este estudio schmittiano *Freiheitsrechte und institutionelle Garantien*, se utiliza la noción de «garantía institucional» en organicista detrimento nada menos que de los «derechos fundamentales» de la Constitución de Weimar. Y algo de este pensamiento, no olvidemos que de un católico y nazi en su día, de un probabilista anterior y posterior a Weimar, ha entrado en el artículo 16 de la Constitución y en su desarrollo posterior. La financiación eclesial con cargo a los presupuestos del Estado o la siempre renaciente discusión sobre la enseñanza de la religión en el régimen español de hoy, son una demostración de la pervivencia de esas ideas. Ideario de la Iglesia católica convertida en *partenaire* del Estado al que esta completa obra de Martínez de Pisón, que bebe de nuestro mejor liberalismo, se opone de manera tan contundente como eficaz.

**José Ignacio Lacasta-Zabalza.**